



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13749

Miércoles 6 de Octubre de 2021

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2021 - Dto. N° 802 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021 - Res. N° II-88 a II-95 5-6
Ministerio de Salud
Año 2021 - Res. N° XXI-356 a XXI-361 6-7
Contaduría General de la Provincia
Año 2021 - Res. N° 348 7-8
Instituto Provincial del Agua
Año 2021 - Res. N° 117 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Justicia y
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. Conj. N° II-99 y XXVIII-257 8
Ministerio de Gobierno y Justicia y
Secretaría de Bosques
Año 2021 - Res. Conj. N° II-100 y XIX-09 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2021 - Disp. N° 132 a 138 8-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 802

17-09-21

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a los agentes que revistan en Planta Temporaria, desde la fecha que se detalla en el nexo I, (Hojas 1, 2 y 3) hasta la fecha del

presente Decreto.-

Artículo 2°.- Transferir a la Planta Permanente, a los agentes mencionados en el Anexo II (Hojas 1, 2 y 3) a partir de a fecha del presente, conforme lo establece la Ley I - N° 246.

Artículo 3°.- Reubicar a los agentes que cumplen funciones en la Secretaría de Bosques, en los cargos que para cada caso se especifican en el Anexo III (Hojas 1 y 2) y que forma parte integrante del presente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será Imputado en la Jurisdicción: 68 - Secretaría de Bosques - SAF: 68 - Secretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal- Actividad: 01 - Conducción Desarrollo Forestal- Ejercicio 2021.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	Función Actual	Agrup.	Código	Categoría	Planta	Decreto Mensualiz.	Aprobar lo actuado desde
ANDRADE, Cristian Andrés	29878822	1982	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
ANTECO, Miguel Luis	27975154	1980	Guardaparque	Servicios	1-008 - Nivel II	8	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
ANTIÑANCO, Luis Alberto	31233653	1984	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	634/2015	1/1/2016
ANTIPAN, Héctor Alfredo	22868602	1972	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
BUSTOS, Héctor Fabián	23928000	1975	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
CAÑETE, Pablo Manuel	25949685	1977	Chofer "B".	Servicios	1-006 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
CLERI, Hugo Esteban	20236360	1968	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1152/2014	1/1/2015
DECCECHIS, Florencia Daiana	28789545	1981	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
DUSCHER, Carlos Ramiro	32889989	1987	Oficial Admin.	Téc. Adm.	3-002 - Nivel II	10	Temporaria	1758/2011	1/1/2012
FUERTE, Olga Norma	20238994	1968	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1152/2014	1/1/2015
GARACH, Juan Claudio	22721920	1972	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
GIL MONTES, Guillermo Miguel	23483792	1973	Auxiliar Admin.	Téc. Adm.	3-003 - Nivel III	6	Temporaria	1518/2010	1/1/2011
GUISASOLA, Sergio Javier	21450184	1970	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
GUERRA, Fabián Alberto	23114701	1973	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	634/2015	1/1/2016
GUZMAN, Mario Daniel	27579058	1980	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	634/2015	1/1/2016

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	Función Actual	Agrup.	Código	Categoría	Planta	Decreto Mensualiz.	Aprobar lo actuado desde
HERNANDEZ, Pedro Marcelo	23709522	1974	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
HUBE, Sandra Elizabeth	30735045	1985	Guardaparques	Servicios	1-008 - Nivel II	8	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
ITXASSA, Rodolfo Sebastian	25724670	1977	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
LEYTON, Griselda Rosana	27632990	1980	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
NAPAL, Secundino	26488064	1978	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	634/2015	1/1/2016
NAVARRO, Reina Margarita	18394269	1967	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	634/2015	1/1/2016
OÑATIBA, Vanesa Andrea	27975344	1980	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
OYARZO, Abel Horacio	31978338	1985	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1152/2014	1/1/2015
OYARZO, Tránsito	28018967	1981	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1152/2014	1/1/2015
PACHECO, Jorge Oscar	24584639	1975	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
PEREZ CANTONE, María Soledad	21985372	1971	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
RAYEL, Julio Rodolfo	21518370	1970	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
REYNOSO, Nélida Viviana	29545716	1982	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
RIOS, Carlos Edgardo	26410107	1978	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	Función Actual	Agrup.	Código	Categoría	Planta	Decreto Mensualiz.	Aprobar lo actuado desde
SABARIA, Débora Roxana	3234379	1986	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
SALAVERRIA, Ivana Natalia	26944557	1978	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
SANDOVAL, Nelson Adrián	27975787	1981	Guardaparque	Servicios	1-008 - Nivel II	8	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
SILVA, Esteban Rufino	26444312	1978	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
SOTO, Hugo Mario	23789934	1977	Correo	Servicios	1-004 - Nivel VI	2	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
TAVIES, Paola Andrea	24121715	1975	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1843/2013	1/1/2014
VALENZUELA, Elvio Emir	28976806	1982	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	Temporaria	1152/2014	1/1/2015

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	Función Actual	Agrup.	Código	Categoría	Transferir a Planta
ANDRADE, Cristian Andrés	29878822	1982	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
ANTECO, Miguel Luis	27975154	1980	Guardaparque	Servicios	1-008 - Nivel II	8	PERMANENTE
ANTIÑANCO, Luis Alberto	31233653	1984	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
ANTIPAN, Héctor Alfredo	22868602	1972	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
BUSTOS, Héctor Fabián	23928000	1975	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
CAÑETE, Pablo Manuel	25949685	1977	Chofer "B"	Servicios	1-006 - Nivel IV	4	PERMANENTE
CLERI, Hugo Esteban	20236360	1968	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
DFCCECHS, Florencia Daiana	28789545	1981	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
DUSCHER, Carlos Ramiro	32889989	1987	Oficial Admín.	Téc. Adm.	3-002 - Nivel II	10	PERMANENTE
FUERTES, Olga Norma	20238994	1968	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
GARACH, Juan Claudio	22721920	1972	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
GIL MONTES, Guillermo Miguel	23483792	1973	Auxiliar Admín.	Téc. Adm.	3-003 - Nivel III	6	PERMANENTE
GUÍSASOLA, Sergio Javier	21450184	1970	Ayudante Admín.	Servicios	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
GUERRA, Fabián Alberto	23114701	1973	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
GUZMAN, Mario Daniel	27579058	1980	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	Función Actual	Agrup.	Código	Categoría	Transferir a Planta
HERNANDEZ, Pedro Marcelo	23709522	1974	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
HUBE, Sandra Elizabeth	30735045	1985	Guardaparques	Servicios	1-007 - Nivel I	11	PERMANENTE
ITXASSA, Rodolfo Sebastian	25724670	1977	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
LEYTON, Griselda Rosana	27632990	1980	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
NAPAL, Secundino	26488064	1978	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
NAVARRO, Reina Margarita	18394269	1967	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
OÑATIBIA, Vanesa Andrea	27975344	1980	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
OYARZO, Abel Horacio	31978338	1985	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
OYARZO, Tránsito	28018967	1981	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
PACHECO, Jorge Oscar	24584639	1975	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
PEREZ CANTONE, María Soledad	21985372	1971	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
RAYEL, Julio Rodolfo	21518370	1970	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
REYNOSO, Nélida Viviana	29545716	1982	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
RIOS, Carlos Edgardo	26410107	1978	Ayudante Admín.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	Función Actual	Agrup.	Código	Categoría	Transferir a Planta
SABARIA, Débora Roxana	32334379	1986	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
SALAVERRIA, Ivana Natalia	26944557	1978	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
SANDOVAL, Nelson Adrián	27975787	1981	Guardaparque	Servicios	1-008 - Nivel II	8	PERMANENTE
SILVA, Esteban Rufino	26444312	1978	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
SOTO, Hugo Mario	25789934	1977	Correo	Servicios	1-004 - Nivel VI	2	PERMANENTE
TAVIES, Paola Andrea	24121715	1975	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE
VALENZUELA, Elvijo Emir	28976806	1982	Ayudante Admin.	Téc. Adm.	3-004 - Nivel IV	4	PERMANENTE

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO A REUBICAR	AGRUP	CODIGO	CATEG.	PLANTA
ANDRADE, Cristian Andrés	29878822	1982	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
ANTIFICO, Miguel Luis	27975154	1980	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
ANTIÑANCO, Luis Alberto	31233653	1984	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
ANTIPAN, Héctor Alfredo	22868602	1972	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
BUSTOS, Héctor Fabián	23928000	1975	Intendente	Servicios	1-011 - Nivel I	11	Permanente
CAÑETE, Pablo	25949685	1977	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
CLERI, Hugo Esteban	20236360	1968	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
DECCECHIS, Florencia Daiana	28789545	1981	Ingeniero Forestal "A"	Profesional	4-076 - Nivel I	17	Permanente
DUSCHER, Carlos Ramiro	32889989	1987	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
ESCLUDERO, Martín Pablo	20440786	1968	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
FUERTES, Olga Norma	20238994	1968	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
GARACH, Juan Claudio	22721920	1972	Ingeniero Forestal "A"	Profesional	4-076 - Nivel I	17	Permanente
GIL MONTES, Guillermo Miguel	23483792	1973	Abogado "A"	Profesional	4-001 - I	17	Permanente
GUERRA, Fabián Alberto	23114701	1973	Jefe Dpto. Tesorería	Jerarquico	Jefe Departamento	16	Permanente
GUASOLA, Sergio Javier	21450184	1970	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
GUZMAN, Mario Daniel	27579058	1980	Ingeniero Forestal "A"	Profesional	4-076 - Nivel I	17	Permanente
HERNANDEZ, Pedro Marcelo	23709522	1974	Administrativo - Oficial	Téc. Adm.	3-002 - Nivel II	10	Permanente
HUBE, Sandra Elizabeth	30735045	1985	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
IBÁÑEZ, Luis Adán	18432231	1967	Intendente	Servicios	1-011 - Nivel I	11	Permanente
ITXASSA, Sebastián Rodolfo	25724670	1977	Intendente	Servicios	1-011 - Nivel I	11	Permanente
KLEBER, Gustavo Adrián	25733036	1976	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
LEYTON, Griselda Rosana	27632990	1980	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO A REUBICAR	AGRUP	CODIGO	Categoría	Planta
LLANQUINAO, Berta Mariela	17900764	1966	Abogado "A"	Profesional	4-001-I - Nivel I	17	Permanente
LLANQUINAO, Margarita Noemí	20094844	1968	Jefe de División Registración	Jerarquico	Jefe de División	12	Permanente
NAPAL, Secundino	26488064	1978	Jefe Dpto. Automotores	Jerarquico	Jefe Departamento	16	Permanente
NAVARRO, Reina Margarita	18394269	1967	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
ÑATIBIA, Vanesa Andrea	27975344	1980	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
OYARZO, Abel	31978338	1985	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
OYARZO, Tránsito	28018967	1981	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
PACHECO, Jorge Oscar	24584639	1975	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
PEREZ CANTONE, María Soledad	21985372	1971	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
RAYEL, Julio Rodolfo	21518370	1970	Intendente	Servicios	1-001 - Nivel I	11	Permanente
REYNOGO, Nélida Viviana	29545716	1982	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
RIOS, Carlos Edgardo	26410107	1978	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
SABARIA, Débora Roxana	32334379	1986	Tecnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente

SALAVERRIA, Ivana Natalia	26944557	1978	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
SALINAS, Nivia Irene	23382302	1973	Administrativo - Oficial	Téc. Adm.	3-002 - Nivel II	10	Permanente
SANDOVAL, Nelson Adrián	27975787	1981	Técnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
SILVA, Escobar Rufino	26444312	1978	Técnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
SOTO, Hugo Mario	25789934	1977	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
TAVES, Paola Andrea	24121715	1975	Administrativo - Of. Superior	Téc. Adm.	3-001 - Nivel I	14	Permanente
VALENZUELA, Elvío Emir	28975806	1982	Técnico Forestal "A"	Téc. Adm.	3-138 - Nivel I	14	Permanente
VILLANI ARRECHEFA, Luis Damián	22855991	1973	Ingeniero Forestal "A"	Profesional	4-076 - Nivel I	17	Permanente

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-88 22-09-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Evelyn Solange SAAVEDRA (DNI N° 36.322.224 - Clase 1993), cargo Planta Transitoria con funciones administrativas de la Comuna Rural Facundo de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° II-89 22-09-21

Artículo 1°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Universidad del Chubut, por la agente Andrea Vanesa CONRAD (DNI N° 26.377.755 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 04 abril de 2021.-

Res. N° II-90 22-09-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.-Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Oeste de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Miriam Noemí JARA (DNI N° 21.554.952 - Clase 1970), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural Aldea Beleiro dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a

partir del 1° de enero 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Oeste de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Miriam Noemí JARA (DNI N° 21.554.952 - Clase 1970), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Aldea Beleiro dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 10 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° II-91 22-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Esquel, a la agente Mónica Beatriz PAINELAF (DNI. N° 29.548.294- Clase 1982), cargo Planta Transitoria con funciones de Servicios, del Plantel Básico de la Dirección General Delegación Esquel, ambos organismos dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° II-92 22-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Luz María EBERLE (DNI N° 23.980.332 - Clase 1974), cargo Ayudante Administrativo, Código 3 - 004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Res. N° II-93**22-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la agente Mabel Salustiana ORELLANA (DNI N° 24.337.356 - Clase 1971), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación, de funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la agente Mabel Salustiana ORELLANA (DNI N° 24.337.356 - Clase 1971), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta 31 de diciembre de 2021.-

Res. N° II-94**22-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, al agente Marco Antonio DUARTE (DNI N° 26.422.113 - Clase 1978), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde ello de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Res. N° II-95**22-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.-Prorrogar la asignación de funciones en la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, a la agente Anabella Gisel CARDILLO (DNI N° 34.765.857- Clase 1989), cargo Abogado «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Acceso a la Justicia dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-356****17-09-21**

Artículo 1°.-Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de febrero de 2021 a la agente VILLENA, Natalia Alejandra (M.I. N° 24.186.405 - Clase 1974) a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Déjese constancia que la mencionada agente continuara cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 4°.-Reconócese los servicios prestados por la agente ROSSI, Paola Malvina (MI N° 29.212.277 Clase - 1982) a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 23 de febrero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive.

Artículo 5°.- Aprobar lo actuado por la agente ROSSI, Paola Malvina (M.I. N° 29.212.277 Clase - 1982) a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, en orden al periodo, a partir del 01 de marzo de 2021 y hasta la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 6°.- Designar a la agente ROSSI, Paola Malvina (M.I N° 29.212.277- Clase - 1982) a cargo del Departamento Área Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 7°.- La agente mencionada en el Artículo 5° percibe la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud y el cargo jefe del Departamento Área Externa del Hospital Zonal Esquel

dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, de la misma norma legal.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del Presupuesto para el ejercicio 2021.

Artículo 9°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

Res. N° XXI-357 **17-09-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente HARON, Marisa Fabiana (M.I. N° 17.765.919 - Clase 1966), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10, con 20 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-358 **17-09-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente YENSEN, Gerardo (M.I. N° 13.564.647 - Clase 1959), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado IV, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly al Hospital Regional Comodoro Rivadavia ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-359 **17-09-21**

Artículo 1°.-Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario de la agente GONZALEZ, Soraya Paola (M.I. N° 30.814.712 - Clase 1985), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Rural Gualjaina Dirección Provincial Área Programática Esquel al Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino dependiente Hospital Rural Dolavon de la Dirección Provincial Área Programática Trelew ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-360 **17-09-21**

Artículo 1°.-Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, al agente BARRIA, Joel Abelardo (M.I. N° 33.775.258 - Clase 1989), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal Alvear

Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Rio Pico Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.-

Res. N° XXI-361 **17-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir 04 de julio de 2021 a la agente RODRIGUEZ, Marina Gabriela (Clase 1969 - M.I N° 21.047.306) en el cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado - VIII - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Líquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también usufructo doce (12) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 72 - Hospital Zonal Trelew - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew - Ejercicio 2021.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° 348 **28-09-21**

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de haberes del personal de la Contaduría General correspondiente al mes de Septiembre del año 2021 por un costo total de Pesos DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$17.387.706,18).

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF 6 Contaduría General de la Provincia - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 1.1.1.01 Pesos DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CIENCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.132.628,57), IPP 1.1.3.01 Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.582.012,94), IPP 1.1.6.01 Pesos DOS MILLONES CUA-

TROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.468.639,76), IPP 1.1.6.02 Pesos NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 925.739,91), IPP 1.4.1.01 Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 278.685,00), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2021.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo 4°.- Encomendar la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de cuenta bancaria y ubicación en el rango de pago que en su oportunidad determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 117 28-09-21

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto la Renovación del Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del pozo PM0 de coordenadas geográficas 44°58'56" S - 67°03'24" O a favor de Central Eólica Pampa de Malaspina S.A.U. -

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. Conj. N° II-99 MGyJ y XXVIII-257 MSeg 23-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Ministerio de Gobierno y Justicia, al Sub Oficial Principal Sergio Rafael SANTOS (DNI N° 13.720.644 - Clase 1960), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en el Ministerio de Gobierno y Justicia, al Suboficial Principal Sergio Rafael SANTOS (DNI N° 13.720.644 - Clase 1960), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 4°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Seguridad sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el segundo Artículo a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. Conj. N° II-100 MGyJ y XIX-09 SB 23-09-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Osvaldo Ramón SAN MARTÍN (DNI N° 30.209.057 - Clase 1983), cargo Combatiente Avanzado, Nivel 4, Agrupamiento Combatiente, Planta Permanente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Bosques a partir del 23 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.-El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, deberá remitir informe mensual a la Secretaría de Bosques sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 132 20-08-21

Artículo 1°.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción N° 724 a la empresa LOGÍSTICA COMODORO RIVADAVIA S.A., C.U.I.T. N° 3071252417-7, con domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña N° 2280 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con Y3, Y4, Y5, Y6, Y7, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y14, Y15, Y16, Y17, Y18, Y19, Y20, Y21, Y22, Y23, Y24, Y25, Y26, Y27, Y28, Y29, Y30, Y31, Y32, Y33, Y34, Y35, Y36, Y37, Y38, Y39, Y40, Y41, Y42, Y43, Y44, e Y45), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GFENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LOGÍSTICA COMODORO RIVADAVIA S.A., C.U.I.T. N° 3071252417-7 con domicilio legal en la calle Luis Sáenz Peña N° 2280 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como transportista de

Residuos Peligrosos.

Artículo 3°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente en el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transportes.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1° y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar 45 días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

1. Nota de solicitud de renovación de inscripción.
2. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma).
3. Comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributaria; vigente en la provincia del Chubut, en original.
4. Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - Listado de conductores y vehículos a habilitar.
 - Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificado: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes.
 - Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
 - Libro de operaciones en uso.
 - Cuadruplicados de manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior y vencido el plazo, se procederá a dar de baja la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexos en Original SRYCa)

Disp. N° 133**20-08-21**

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 649 a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO GAIMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63888164-7, con domicilio real en calle Sarmiento N° 720 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Resi-

duos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para El uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá cumplimentar en el plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan:

1. Completar la Declaración Jurada en los puntos 10.0, 11.0, 11.1, 11.2, 12.0, 12.1, 13.0, 13.1, 14.0, 14.1, 14.2 ya que se encuentran vacíos.
2. Completar el Libro de Actas dado que los residuos son generados a partir de la actividad normal del establecimiento.
3. Declaran Y8, Y9 e Y48. Lo declarado en el formulario y en la ampliación resulta contradictorio.
4. Deben rectificar lo declaradota que en el punto 8.1 de la Declaración Jurada, la descripción de los residuos sólidos (A) no se incluye el material retenido en las canaletas perimetrales. En la descripción de los residuos líquidos (B) no se esperaría la generación de aceite usado (Y8) dado que la estación no posee lubricentro operativo. Asimismo no se declaró la emulsión (Y9) de las cámaras interceptoras en el apartado específico. No declaran cantidades generadas.
5. Debe remitir manual de higiene y seguridad.
6. Presentar Plan de contingencias actualizado, contemplando la totalidad de incidentes que involucren los residuos peligrosos generados e incluyendo rol de llamadas ante emergencia con comunicación a esta Autoridad de Aplicación.
7. Presentar procedimiento de gestión integral de residuos.
8. Registro de capacitaciones al personal y cronograma de capacitaciones.
9. Relación contractual con la/s firma/s encargadas del retiro, transporte posterior tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos.
10. Si bien en la presentación se adjunta comprobante de pago de la tasa retributiva de Evaluación y Fiscalización, según Ley de Obligaciones tributarias, en original, aún resta abonar \$ 2.500,00 para completar el monto de la tasa de generador menor de aquel entonces.
11. Presentar la Habilitación Municipal.
12. Presentar póliza de seguro ambiental.

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO GAIMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63888164-7, con domicilio real en calle Sarmiento N° 720 de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- La empresa ESTACIÓN DE SERVICIO GAIMAN S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda gene-

rar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 6°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO GAIMAN S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo fecha, manifiesto, tipo de residuos, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción y otorgar el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 134

20-08-21

Artículo 1°.-Ampliase la Instrucción de Sumario dispuesta mediante Disposición N° 10/20- SRyCA, de fecha 22 de enero de 2020, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, a la empresa FYRSA, con domicilio legal en calle Quintana N° 750 de la ciudad de Rawson, por presunta infracción a al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», y a los Artículos 11° y 59° del Decreto N° 1540/16, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el instructor sumariante notificará a los presuntos infractores para que en el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificado con copia de la presente Disposición, presenten el descargo, ofrezcan la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 135

20-08-21

Artículo 1°.-RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el N° 698 a la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA IV S.A., C.U.I.T. N° 30-71160323-5, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 Km. 1429 en de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Nicolás Repetto N° 3676 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceites yagua o de hidrocarburos yagua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo) e Y48 (Sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA IV S.A., C.U.I.T. N° 30-71160323-5, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 Km. 1429 en de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Nicolás Repetto N° 3676 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA IV S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA IV S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo fecha, manifiesto, tipo de residuos, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción y otorgar el Certificado Ambiental Anual por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.-

Artículo 6°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 136**27-08-21**

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año con el número de Registro 741 a la empresa ACHERNAR S.R.L., CUIT N° 30- 71212385-7, con domicilio en la calle Colombia N° 1525 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá cumplimentar en el plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan:

1. Deber reubicar el sitio de acopio de acuerdo a la Resolución N° 185/12-SRyCA y remitir imágenes un vez finalizado.

2. Subsanan desvíos observados asociados al acopio intermedio de residuos peligrosos y colocar recipientes acordes a cada generación de residuo en el sector de la sala de máquinas.

3. Debe completar correctamente la declaración jurada en los puntos 7.1, 2, 12 y 14.

4. Presentar comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias del año 2019.

5. Plan de Capacitación de Personal.

6. Presentar Habilitación Municipal y Certificado de Gestión Ambiental otorgado por la SEPA.

7. Presentar copia del certificado otorgado por el RENPRE del año 2020.

8. Presentar documentación que acredite que la carga de baterías es realizada por una empresa tercerizada. Asimismo instalar las medidas de seguridad pertinentes para dicho sector.

9. Presentar documentación de los cambios realizados en la sala de máquinas, croquis y fotos.

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ACHERNAR S.R.L., CUIT N° 30-71212385-7, con domicilio legal en la calle Colombia N° 1525 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- La empresa ACHERNAR S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- La firma deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado donde consten cronológicamente la totalidad de las generaciones realizadas incluyendo fecha, manifiesto, tipo de residuo, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.-

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.-

c) Estatuto y/o Actas de Directorio en el caso de corresponder.-

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa ACHERNAR S.R.L. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 137**27-08-21**

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 921 a la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA VI S.A., C.U.I.T. N° 30-71532945-6, con domicilio real en Ruta Provincial N° 4, Km. 7 en la Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Bouchard N° 680 Piso 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), YS (desechos de 'aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos pinturas, lacas o barnices), Y26 (cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones acidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA VI S.A., C.U.I.T. N° 30-71532945-6, con domicilio real en Ruta Provincial N° 4, Km. 7 en la Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Bouchard N° 680 Piso 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA VI S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA VI S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA VI S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) Libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Comprobante de pago, en original, de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 138

27-08-21

Artículo 1°.-INSCRIBIR por el término de UN (1) año Con el Número de Registro 917 a la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA II S.A., C.U.I.T. N° 30-71567324-6, Con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, Km. 1427 en la Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Bouchard N° 680 Piso 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua), y 12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y26 (cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de

mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones acidas o ácidos en forma sólida) e y 48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA II S.A., C.U.I.T. N° 30-71567324-6, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3, Km. 1427 en la Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Bouchard N° 680 Piso 19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA IIS.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.-Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA II S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 5°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA II S.A. deberá presentar anualmente la siguiente' documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) Libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Comprobante de pago, en original, de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AME, MIRTA ZULMA y GAUNA, ARTEMIO DAVID, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GAUNA, Artemio David y AME Mirta Zulma S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000401/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 21 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAZ, RAUL ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BAZ, RAUL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 852/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIENTOS, JOSÉ SEGUNDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo

acrediten en los autos caratulados «BARRIENTOS, JOSÉ SEGUNDO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002295/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 23 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN CATRIAN, DNI 10.800.641 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CATRIAN, Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001105/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CATENACCI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CATENACCI, José Manuel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000527/2015) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 23 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; secretaria autorizante, en autos

caratulados «ALVAREZ, José Leonardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 721-2021) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ, JOSE LEONARDO mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MESA BLANCA AURO-RA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MESA, Blanca Aurora y Otros - Sucesión ab-intestato (Expte. 000765/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOBEL DEL CARMEN PEREZ MANSILLA, DNI 14.282.299 y MARIA DEL CARMEN RUIZ ALVAREZ, DNI 13.777.522, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREZ MANSILLA, Jobel del Carmen y RUIZ ALVAREZ, María del Carmen S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001052/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELECHEA CARLOS JAVIER en los autos caratulados, Telechea Carlos Javier S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 00041/2021, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, miércoles 15 de Septiembre de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIRAL MARIA TERESA JOSEFA en los autos caratulados, Mairal María Teresa Josefa S/Sucesión Testamentaria Exp. N° 00048/2020, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 04 de 2020.

MAURCIOR. HUMPRHEYS
Secretario

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAHAMONDE BEATRIZ MONICA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAHAMONDE, Beatriz Mónica - Sucesión ab-intestato (Expte. 000838/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO FELIPE SANTIAGO, NAVARRO MARIA ESTER Y NAVARRO SANTIAGO ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO Felipe Santiago, NAVARRO María Ester y NAVARRO Santiago Enrique – S/Sucesión ab-intestato (ED) (Expte. 1264/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 22 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENCIAALICIA BEATRIZ en los autos caratulados, Laurencia Alicia Beatriz S/Sucesión ab-intestato Exp. N° 00393/2021, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Excm. Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, comunica que se procederá, a la DESTRUCCION DE EXPEDIENTES del archivo que corresponden al periodo 1998, 1999, 2000 y 2002 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral. Dicha publicación deberá efectuarse por el término de cinco días, todo ello conforme lo dispuesto por la Ley V N° 3. arts. 58 a 70, Acuerdo Extraordinario 3316/03 S.T.J y Acuerdo N°2181/80 S.T.J (modifica acuerdo N° 1491/71). Transcurrido el plazo de quince días desde la última publicación, sin que las partes interesadas o terceros, hayan formulado oposición o solicitado desglose, se procederá a la destrucción de expedientes. Asimismo, se hace saber, que el listado de expedientes para destrucción se encuentran a disposición en el Archivo de esta Circunscripción Judicial, ubicada en calle Darwin N° 479 planta baja de Esquel.-

MARIANA RODRIGUEZ SAÁ
Secretaria

P: 06-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ROLDAN, Aldo Héctor - Sucesión ab-intestato» (Expte. 735/2021), declara abierto el juicio sucesorio de ALDO HÉCTOR ROLDÁN debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-21 V: 12-10-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnau, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores CASANOBA, BEATRIZ ANDREA KARINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CASANOBA, Beatriz Andrea Karina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 362 año 2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 06 de septiembre de 2021

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 06-10-21 V: 12-10-21

EDICTO

La señora Jueza del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnau, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores PEÑA, JOSE ABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PEÑA, José Abel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000470/2020) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 10 de agosto de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-10-21 V: 12-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RAUL LUIS en los autos caratulados, López Raúl Luis S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 00486/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Septiembre de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de Lago Puelo, sito en Av. Los Notros S/N°, Lago Puelo, Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Gabriela Biscardi, en los autos: «BONILLO, Ana Antonia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 343/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANA ANTONIA BONILLO», para que en el término de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en autos.

Lago Puelo, Chubut, 23 de septiembre de 2021.
Publíquese por un (1) día.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 06-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N°. 505 Planta Baja, de la ciudad de Esquel, cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría Única que desempeña el Dr. José Ossemani, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELSA NELIDA SANCHEZ para que en el término de treinta días se presenten a juicio en los autos caratulados: «SANCHEZ, Elsa Néilda s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 321 – Año 2021).

Esquel, 28 Septiembre de 2021.

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 06-10-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria Del Soldato Acuña, sito en Gob. Galina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «TRIBUZIO, Agustina Karina s/ Beneficio de litigar sin gastos» (expte. 44/2021), emplaza los codemandados DAVID ALEJANDRO GON Y YAMILA ANABELLA NOBLIA, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 27 de julio de 2021.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Laura Eroles. Secretaria a cargo de la Dra. María Victoria Del Soldato Acuña, sito en Gob. Galina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «TRIBUZIO, Agustina Karina c/GON, David Alejandro y otra s/Daños y perjuicios» (expte. 45/2021), emplaza los codemandados DAVID ALEJANDRO GON Y YAMILA ANABELLA NOBLIA, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días.

Puerto Madryn, 27 de julio de 2021.

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 06-10-21 V: 07-10-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «SANCHEZ, Mirta Noemi c/RAGGIO, Luciano Gino y otro S/Ejecución de alquileres» (Expte. 394/2021) ha ordenado se publiquen edictos por el término de dos

(2) días emplazando al demandado RAGGIO, LUCIANO GINO (DNI 38.985.726) para que dentro de CINCO (5) DÍAS comparezca a tomar intervención en autos que por derecho le corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio (Art. 346 del CPCC).

Puerto Madryn, 23 de septiembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-21 V: 07-10-21

EDICTO JUDICIAL N°

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Brenda Pacheco, Secretaria de la Dra. Ada Dalila Hernández, notifica al demandado «KANK Y COSTILLA S.A.», la providencia en los autos caratulados: « ECHELINI, Jorge Javier y otra c/ KANK Y COSTILLA S.A. s/Incidente de Ejecución de honorarios» Expte. N° 447/2018. «Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2019.- Al escrito de fs. 3: 1.- Estando cumplido lo ordenado a fs. 2 y en atención a lo solicitado, teniendo presente los honorarios regulados en los autos principales -Expte. N° 33/2017), la liquidación de fs. 145 – ap II-, su aprobación e intimación de pago a fs. 150 de los mencionados autos y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 504 -inc. 3°-; 505; 506, 508 y cctes. del C.P.C.C.Ch. -Ley XIII N° 5 (Antes Ley 2203); 1) conviértese en definitivo el embargo preventivo decretado a fs. .3 del Expte. nro. 209/2018 que corre por cuerda y; 2) decretase embargo sobre bienes de la accionada en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil trescientos ochenta y seis con sesenta y cuatro ctvos. (\$ 661.386,64), importe resultante del saldo de capital -atento lo dispuesto en el pto. 1) y fondos depositados en el expte. referenciado, cfme. surge de fs. 4, con más la suma de pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000,00) que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas.- Citase de venta a la ejecutada, para que en el término de cinco (5) días oponga excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante.- Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dra. Iris Brenda Pacheco, Juez.-

Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Septiembre 2021.-

JUDIT L. VELIZ
Secretaria

I: 06-10-21 V: 07-10-21

EDICTO N° 40/2021.-

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción

Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en autos caratulados: «OSES, Iris c/RODRIGUEZ, Andrés Antonio S/DIVORCIO»; Expte. N° 486/2020, cita y emplaza al Sr. ANDRÉS ANTONIO RODRIGUEZ DNI 2.702.739, para que dentro del término de CINCO (5) días de notificado comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «Crónica» de esta ciudad, ambos de la provincia de Chubut.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2021.-

Firmado electrónicamente en sistema informático
LIBRA: Dra. Julieta SAEZ - Letrada contratada - O.G.U.F C.R.

I: 06-10-21 V: 07-10-21

FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que por instrumento privado de fecha 17 de Diciembre de 2020 el Sr Miguel Andrés FREILE, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.816.458, CUIT 20-07816458-2, nacido el 28 de Febrero de 1946, de profesión ingeniero, de estado civil casado con domicilio en San Martín 1237, ciudad en su carácter de titular del 4750 cuotas del capital de «FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.», CUIT n° 33.55351498-9 con domicilio en Benito Grillo 306 Barrio Industrial de esta ciudad, sociedad constituida por Escritura número 335 de fecha 30 de Octubre de 1986, pasada al folio 537 ante el Escribano de esta ciudad, titular del Registro Notarial número 15, don Marcos P. Angjelinic, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad a fojas 108/110 del Tomo XIX del Libro de Contratos Públicos, en fecha 23 de Diciembre de 1986, y sus respectivas modificaciones CEDE RENUNCIA Y TRANSFIERE a título gratuito a favor del Ing. Martín Miguel FREILE, argentino, nacido el 7 de Marzo de 1979 divorciado, ingeniero Documento Nacional de Identidad número 27.198.078; CUIT 20 -27198078 - 8 , con domicilio en Avda. Piedrabuena 921 Rada Tilly, Dos mil doscientas cincuenta (2250) cuotas que representan el 45% del capital social que tiene y le corresponden en la sociedad y proceden a modificar las cláusulas Cuarta del Contrato Social ,cuya redacción se aprueba en este acto por unanimidad: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) dividido en Cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el Ing. Miguel Andrés FREILE , la cantidad de Dos mil quinientas cuotas (2500) al Ingeniero Martín Miguel Freile Dos mil doscientas cincuenta

(2250) cuotas sociales, y a la Arq. Maria Cecilia Freile le corresponden Doscientas cincuenta (250) cuotas «QUINTA: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, la que estará integrada por los socios designados a tal fin y/o gerentes no socios, quienes ejercerán su función con mandato por tiempo indeterminado mientras la sociedad así lo disponga y obligarán la sociedad con la firma indistinta; para la disposición de bienes registrables deberá contarse con la firma del socio que represente el cincuenta por ciento (50%) del capital social como mínimo.- Los gerentes estarán facultados para administrar los bienes de la sociedad y realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.-Queda expresamente prohibido a los gerentes, comprometer a la sociedad en asuntos extraños al objeto social».- Así mismo resuelven ARTICULO TRANSITORIO: La gerencia será ejercida por el Ing. Miguel Andrés Freile, y por el Ing. Martín Miguel FREILE en forma indistinta « y que serán incorporadas al contrato social.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-10-21

ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C. MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que por Acta de Asamblea 147 de fecha 31 de Marzo de 2014 obrante a fojas 2 a 4 del Libro de Actas de Asambleas N° 4 de la Sociedad, «ALCALIS DE LA PATAGONIA Sociedad Anónima Industrial y Comercial» CUIT N° 30-54891481-3, con legal domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 4250 de esta Ciudad aprobó la modificación del contrato social en su Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros -para la cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) la instalación y explotación de la industria de álcalis y en especial la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la planta para la producción de carbonato de sodio por el proceso Solvay y derivados en San Antonio Oeste, provincia de Río Negro de la República Argentina, así como la promoción y desarrollo de industrias químicas básicas; b) la exploración y explotación de yacimientos, cuencas, depósitos, canteras, asientos o cualquier otra forma de acumulaciones naturales de sustancias minerales, por negociación con sus dueños o como titular de permisos y/o pertenencias mineras; c) la realización de cualquier operación comercial, industrial y/o financiera complementaria mediante la importación, exportación, compraventa, disposición, trans-

porte y fraccionamiento, envase, distribución, comercialización e industrialización de mercaderías, máquinas y/o materias primas y demás operaciones económico-financieras afines, procedentes o destinadas a las actividades indicadas en los párrafos anteriores; y d) la generación de energía eléctrica para el uso interno de la producción y su comercialización en el ámbito del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) como Agente según el inciso a) del artículo 4 de la Ley 24.065 o aquella normativa que la reemplace. e) ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras y todo acto autorizado por la legislación industrial, la legislación minera y el Código de Comercio. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 06-10-21

EDICTO LEY N° 27.349 CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA «GRYM DEPORTES S.A.S.»

INTEGRANTES: Eduardo Sergio Costa, edad 53 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.011.099, CUIL 20-18011099-3, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Aldea Escolar 73-3 en la Ciudad de Trevelin; Rodrigo Víctor Mateos, edad 47 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.868.982, CUIT 20-22868982-4, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Volta 630 en la Ciudad de Esquel; Julio Fabio Di Nunzio, edad 53 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.171.463, CUIT 20-18171463-9, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Roble Pellín 1398 en la Ciudad de Esquel; Andrés Esteban Costa, edad 52 años, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.435.777, CUIL 20-18435777-2, de estado civil casado, de profesión carpintero, domiciliado en Juan José Paso 365 en la Ciudad de Trevelin

FECHA DEL INSTRUMENTO: 20 días del mes de mayo del año 2021

DENOMINACION – DOMICILIO: «GRYM DEPORTES S.A.S.» – domicilio en jurisdicción de la ciudad de Trevelin provincia de Chubut, con sede social en Ruta Provincial N° 71 s/n Circunscripción 1, Sector 1, Parcela 117, en la Ciudad de Trevelin, Departamento Futaleufú de la Provincia del Chubut

DURACION: tendrá un plazo de duración determinada de 99 años

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabri-

cación, transformación, comercialización, intermediación, representación, explotación de licencias y franquicias, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Explotación de espacios, instalaciones y servicios para el desarrollo de la práctica deportiva y recreativa del fútbol. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) explotación de instalaciones para la práctica y enseñanza del fútbol deportivo y recreativo en sus diferentes divisiones y modalidades; b) prestación de servicios de entrenamiento físico, deportivo y técnico para la práctica del fútbol en todas sus divisiones y modalidades; d) organización y gestión de torneos y eventos de fútbol deportivo y/o recreativo. B) Explotación de espacios, instalaciones y servicios para el desarrollo de la práctica de actividades de entrenamiento físico y mental. Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación de instalaciones para la práctica y enseñanza de artes marciales y de sistemas y métodos de entrenamiento físico y mental; b) prestación de servicios de entrenamiento físico y mental bajo diversas formas, sistemas, métodos, programas y modalidades; d) organización y gestión de torneos y eventos de artes marciales. C) Organización de competencias y eventos deportivos y recreativos al aire libre. Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) gestión y organización de actividades, eventos y competencias de senderismo y montañismo: esquí, trekking, trail running, mountain bike, escalada, alpinismo, otras; b) prestación de servicios de entrenamiento para la práctica de actividades de senderismo y montañismo. D) Turismo deportivo y actividades al aire libre. Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotación del turismo deportivo y las actividades al aire libre en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; b) contratación de profesionales e idóneos para guía, entrenamiento y desarrollo de actividades de turismo deportivo; c) diseño y gestión de circuitos para el desarrollo de las actividades de turismo deportivo y al aire libre; d) ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. E) Acciones comerciales y jurídicas para la consecución de su objeto social. Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes acciones: a) compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; b) compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), divididos en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables con de-

recho a un voto de \$ 100 (pesos cien) cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Eduardo Sergio Costa suscribe la cantidad de ciento ochenta (180) acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Andrés Esteban Costa suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (c) Rodrigo Víctor Mateos suscribe la cantidad de ciento diez (110) acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (d) Julio Fabio Di Nunzio suscribe la cantidad de ciento diez (110) acciones ordinarias nominativas no endosables escriturales, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco del Chubut, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, que serán personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **GERENTE TITULAR:** Rodrigo Víctor Mateos, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.868.982, CUIT 20-22868982-4, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Volta 630 en la Ciudad de Esquel. **GERENTE SUPLENTE:** Eduardo Sergio Costa, mayor de edad, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 18.011.099, CUIL 20-18011099-3, de estado civil casado, de profesión docente, domiciliado en Aldea Escolar 73-3 en la Ciudad de Trevelin.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

POR DISPOSICION DEL REGISTRO PUBLICO E INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

Esquel, 27/09/2021.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

**EDICTO – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Y CESION DE CUOTAS MENSUAVEL BARSÍ SRL.-**

Por instrumento privado realizado el trece (13) de abril de 2021 y el ocho (08) de Septiembre de 2021, se resolvió reformular la cláusula SEXTA de administración y representación del contrato social y tratar la cesión de cuotas de la socia PAZOS Ariana Camila. La cláusula sexta queda redactada de la siguiente manera: «SEXTO La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de un miembro. El socio gerente durara en sus cargos hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente será elegido por asamblea de socios. El gerente deberá, al aceptar el cargo, prestar una garantía que consistirá en el depósito en la Sociedad de la suma de mil quinientos pesos (\$1.500.) en dinero en efectivo o título público o privado mientras dure el mandato. Dicha garantía se dará en concepto de caución real por el accionar ético y responsable de actuación en la representación. El costo de la garantía deberá ser soportado por el gerente, no pudiendo constituirse la garantía con fondos de la sociedad. El gerente en el ejercicio de la administración y en el cumplimiento del objeto social, podrá presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales, podrá nombrar personal, otorgar poderes especiales o generales a favor de otro u otros socios o de terceros para representarla en todos los asuntos que sean comerciales, judiciales y o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, comprar y vender vehículos automotores de todo tipo, muebles o inmuebles, derechos y acciones; contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y cajas de ahorro bancarias, y efectuar todo tipo de operaciones en instituciones bancarias públicas y/o privadas, creadas o a crearse en el futuro, constituir derechos reales, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, comprar mercaderías, productos y artículos que hagan al objeto social, dar y recibir valores en pago, celebrar transacciones y contratos y rescindirlos, realizar todos los actos previstos en el artículo 375 de Código Civil y Comercial y el Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 y demás disposiciones concordantes, para todo lo cual se requerirá la firma del gerente. La remuneración al gerente se determinará en asamblea de socios, dejándose constancia de ello en el libro de actas». En el mismo acto y por unanimidad, se designa gerente al socio PAZOS Pablo Humberto DNI 13.733.667.

Respecto de la cesión de cuotas: CEDENTE: PAZOS Ariana Camila DNI 34.488.818 CESIONARIO: PAZOS, Barbara Julia, DNI 32.538.144, CUIT 27-32538144-8, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión empleada, nacida el 22 de Agosto de 1986, de 34 años, domiciliada en calle Primera Junta N°1285 de Trelew.- El cedente transfiere gratuitamente al cesionario, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una. Como consecuencia de la cesión de cuotas, la cláusula QUINTA del contrato social referente al capital social, quedara de la siguiente manera:

«QUINTA: El capital social lo constituye la suma de

Pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el socio PAZOS Pablo Humberto, posee la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) representando el noventa por ciento (90%) del capital social. La Srta. PAZOS Barbara Julia, posee la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10), lo que hace un total de pesos cinco mil (\$ 5.000) representando el diez por ciento (10%) del capital social. Todas las cuotas se encuentran integradas al momento del presente contrato.»

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-10-21

EDICTO

R.F. ESTEPA VIAL S.A.S. CONSTITUCIÓN

Fecha del Contrato Social: 08/09/2020 y 09/06/2021
SOCIOS: ROBERTO MIGUEL WILLIAMS, edad 49 años, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 21.611.044, CUIT 20-21661044-0, de estado civil casado, Profesión comerciante, domiciliado en Lengua 1889, en la Ciudad de Puerto Madryn y FACUNDO GONZALO CARRASCAL, edad 50 años, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad 20.863.285, CUIT 20-20863285-0, de estado civil divorciado, empresario, domiciliado en Bolivia 1514, en la Ciudad de Puerto Madryn.

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION: La sociedad que se constituye por medio de este instrumento se denominará «R.F. ESTEPA VIAL Sociedad por Acciones Simplificada» La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, de la Provincia del Chubut. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades a) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales. Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas. Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. b) Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos) c) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). d) Servicios por-

tuarios: remolque, amarre y desarme de buques. Embarque y desembarque de pasajeros y equipajes. Servicios de manipulación y transporte de mercancías. Carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías. CAPITAL SOCIAL: El capital social alcanzará la suma de pesos \$ 100.000.- divididos en 100.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACION, REPRESENTACION y FISCALIZACION: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director/gerente. La sociedad podrá nombrar un suplente (en caso de prescindir del órgano de fiscalización). Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de julio de cada año.

GERENCIA: Administrador Titular: Roberto Miguel Williams. Administrador Suplente: Facundo Gonzalo Carrascal.

Sede Social: 20 de septiembre 34, Puerto Madryn. Publíquese por un (1) día.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ

A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones

Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 06-10-21

EDICTO LEY 19.550
«CLINICA MODELO S.R.L.»

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, PUBLÍQUESE por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de esta Provincia del Chubut, lo siguiente:

Según Acta de Reunión de Socios N° 27 de fecha 06 de septiembre de 2021, correspondiente a la firma Clínica Modelo S.R.L., se ha resuelto prorrogar el plazo de vencimiento de la sociedad por treinta y cinco años (35) a contar desde su fecha original.

Se modifica la cláusula SEGUNDA, que quedará redactada de la siguiente manera:

«SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de treinta y cinco años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos noventa y nueve (799) folio cincuenta (50) cincuenta y uno (50/51) del Libro 1 uno, tomo uno del Registro de sociedades de fecha 09 de septiembre de 1991».

Esquel, 09 de septiembre de 2021.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN

Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 06-10-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Ampliación de Estación Transformadora Puerto Madryn 500/132 kv» presentado por la empresa Transener, que se tramita por el Expediente N° 660/2021-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia 1° Piso, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

CAROLINA HUMPHREYS

Subsecretaría de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MA y CDS
Provincia del Chubut

JOSE MANUEL PENDÓN

Director General de
Evaluación de Proyectos

I: 06-10-21 V: 07-10-21

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA**Ley XI Nº 35 y sus Decretos
Nº 185/09 y Nº 1003/16**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y sus Decretos Reglamentarios Nº 185/09 y Nº 1003/16 respecto del Informe Ambiental del Proyecto «Recinto de acopio transitorio de residuos biopatogénicos.», presentado por la Municipalidad de Rada Tilly.; que tramita por **Expediente Nº 631/21-MAyCDS**, la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo, (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a: controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 05-10-21 V: 06-10-21

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 18 horas, la que se llevará a cabo por zoom. Los accionistas deberán enviar un mail a administracion@magrigallardon.com para solicitud ID y acceso, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.- Designación de las autoridades del Directorio y Sindicatura;
- 3.- Consideración y aprobación Memoria y Balance 2021;

4.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;

5.- Consideración y aprobación de las Actas del Directorio.

6.- Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.

GERARDO ALBERTO GALLARDON
Presidente

I: 05-10-21 V: 13-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE LICITACION**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/21**

Obra: Construcción Centro de Atención Primaria de Salud en Bº. Solanas

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ciento veintisiete mil seiscientos (\$50.127.600,00)

Garantía de oferta: Pesos quinientos un mil doscientos setenta y seis (\$501.276,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos (\$33.418.400,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 29 de Octubre de 2021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 29 de Octubre de 2021

Hora: 11:00

Expediente Nº 001433-MIEP-21

I: 01-10-21 V: 07-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/21.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. GRUPOS ELECTRÓGENOS GAN GAN, LAGUNITA SALADA Y COLAN CONHUÉ».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 45.177.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Octubre de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Octubre de 2.021 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-10-21 V: 07-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/21.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE MOTORES A GAS – GOB. COSTA Y RÍO MAYO».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS

CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.519.526,34).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Octubre de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Octubre de 2.021 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-10-21 V: 06-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PUBLICA Nº 15/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACION: «CONTRATACION SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES»

AREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA

DESTINO: BECAS Y OTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 4.717.776,00).

EXPEDIENTE Nº: 3181/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 21 de octubre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE

LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DIAS HABLES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 06-10-21 V: 14-10-21

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO,
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES – PRODISM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN LAS COMUNAS RURALES
DE PASO DEL SAPO, CARRLENLEUFÚ Y
LOS ALTARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/21 CE-UEP
Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: Un (1) Camión con caja volcadora

Renglón N° 2: Una (1) Maquina chipeadora de madera

Renglón N° 3: Una (1) Máquina retroexcavadora

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000)

Renglón N° 2: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)

Renglón N° 3: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000)

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 24 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 06-10-21 V: 14-10-21

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
-Provincia de Chubut-**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

EXPT E N°: 330/2021

«LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/21- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA «ADOQUINADO DE CALLES PRIORITARIAS» (Res. DEM N° 902/2021)

OBJETO: Adquisición de adoquines para la cobertura de 6592,5 m2 (seis mil quinientos noventa y dos con cinco, metros cuadrados) de pavimento de calle para la ejecución de la obra «ADOQUINADO DE CALLES PRIORITARIAS».

Presupuesto Oficial: \$12.131.307,54 (pesos doce millones ciento treinta y un mil trescientos siete con cincuenta y cuatro centavos).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 29 de OCTUBRE de 2021 – 14:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día 29 de octubre de 2021, hasta las 12:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: \$121.313,07 (pesos ciento veintiún mil trescientos trece con siete centavos)

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil).

Contacto consultas: Teléfono: 4471504;

Mail: legalytecnica@elhoyo.gob.ar

P: 30-09, 01, 06, 14 y 19-10-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00